



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias

Unidad Administrativa: Recursos Humanos

Expediente n.º: 18457/2020

Anuncio

Procedimiento: Plan de Igualdad.

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Plan de Igualdad; se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Dar cumplimiento a la normativa Legal de aprobación de un Plan de Igualdad que permita la igualdad de mujeres y hombres.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>Necesidad de poner en marcha medidas orientadas a la corrección de las desigualdades que existen entre mujeres y hombres.</i>
Objetivos de la norma	<i>La aprobación y puesta en marcha de las</i>





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

	<i>condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva; tal y como se prevé en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Resulta preciso aprobar un Plan de Igualdad y se pretende valorar todas y cada una de las aportaciones que realice las Asociaciones y la ciudadanía en general.</i>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

